ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FC-15-0030, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015081845)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 19 de marzo de 2015 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-15-0030, que se transcribe a Pedro Nieto García, con NIF X4201711W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para la inserción laboral de familiar colaborador, acogida al Decreto 68/2013, modificado por el Decreto 238/2014, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. En la instancia-solicitud aportada el DNI del solicitante de la ayuda coincide con el DNI del familiar colaborador. Al no ser correcto, le enviamos un anexo que deberá cumplimentar con los datos personales de ambos correctamente y enviarlo lo antes posible.

2. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firma y sello de la entidad) y firmado por el solicitante. En el caso de que ya tenga otras Cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).

   NOTA. El apartado del modelo–solicitud referido a datos bancarios está firmado por el autónomo colaborador en el lugar que correspondería al autónomo principal y solicitante de la ayuda.

3. Copia compulsada de la Resolución sobre el reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del familiar colaborador.

4. Copia compulsada del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

5. En el anexo que se le envía, podrá autorizar a este órgano gestor a recabar de oficio la documentación necesaria para completar su expediente. De no autorizarnos, además de la documentación solicitada anteriormente, deberá aportar la relacionada en el art. 8.2 apartados a), c), e) y f) del autónomo principal y a), d) y e) del familiar colaborador según la Orden de 25 de noviembre 2014 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2014.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dic-

tada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 19 de marzo de 2015. El Técnico, María del Mar Álvarez Rivera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015081846)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, correspondiente a los interesados y por los expedientes que se relacionan en el siguiente Anexo, en referencia a ayudas para el fomento del autoempleo, se comunica que, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

"ACUERDO

Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida, más los intereses de demora que correspondan, a los interesados detallados en el Anexo, con indicación del importe principal en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procede conceder a los interesados un plazo de quince días para que aleguen o presenten los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a los interesados para su conocimiento, haciéndoles saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.